

DILIGENCIA DE SECUESTRO INMUEBLE

PROCESO: DESPACHO COMISORIO No. 0224

JUZGADO QUE COMISIONA: 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: ZULAY YADIRA GÓMEZ GUTIÉRREZ

RADICACIÓN: 2017-00293

JUZGADO DE ORIGEN: 7 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

En Bogotá, D.C., siendo las doce del mediodía (12:00 p.m.) del día dieciocho (18) del mes de enero de dos mil veintidós (2022), hora y fecha señaladas en auto de fecha 26 de noviembre de 2021, la suscrita Juez Cincuenta Civil Municipal de esta ciudad, en asocio de su secretario ad-hoc, se constituyó en audiencia para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO DEL INMUEBLE identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-1038181**, ubicado en la **carrera 14Bis No. 150-95 CA 15** de esta ciudad, cuyos linderos se encuentran plasmados en el certificado de tradición y libertad que obra a folios 2 al 5, los cuales serán debidamente verificados en la diligencia. En este estado de la diligencia se hace presente el DR. JOHAN SEBASTIÁN MUÑOZ PARRA, identificado con la C.C. No. 1.061.774.981 de Popayán y T.P. No. 343.928 del C.S. de la J., a quien se le reconoce personería como apoderado judicial para la presente diligencia de conformidad con la sustitución aportada; la señora XIOMARA LOZANO GARCÍA, identificada con la C.C. No. 52.259.512 de Bogotá D.C., autorizada para actuar como secuestre en esta diligencia por el representante legal de la sociedad Site Solution S&C S.A.S., licencia ACTIVA, como secuestre para la presente diligencia. Se procede a tomarle el juramento de rigor, previas las formalidades legales, por cuya gravedad de juramento prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone a su leal saber y entender, manifiesta que su lugar de notificación es en la carrera 10 No. 15-39 oficina 203 de esta ciudad, teléfono 3653102, correo electrónico sitesolucionesas@gmail.com.

POR EL DESPACHO: Procedemos a trasladarnos al sitio donde se llevara a cabo la diligencia, esto es, en la **carrera 14Bis No. 150-95 CA 15**, de esta ciudad, siendo atendidos por la señora ZULAY YADIRA GÓMEZ GUTIÉRREZ, quien una vez enterada del objeto de la presente diligencia, permitió el ingreso al

inmueble. Se verificaron los linderos actuales del bien inmueble y se verificaron sus dependencias. No existiendo oposición alguna, el Despacho declara legalmente secuestrado el anterior bien inmueble y hace entrega real y material al secuestre quien manifestó: "recibo en forma real y material el presente inmueble antes debidamente alinderrado y procedo con lo de mi cargo y a dejar en depósito provisional y a título gratuito en cabeza de la señora Zulay Yadirá Gómez Gutiérrez, como quienes que habitan en el inmueble". Se fijaron en autos como gastos provisionales la suma de doscientos mil pesos m/cte. (\$200.000), los cuales serán cancelados a través de cuenta de cobro. La diligencia fue debidamente grabada con videocámara. No siendo otro el motivo de la diligencia, se finaliza la misma y se ordena devolver el despacho comisorio a su Juzgado de origen. DE LA ANTERIOR DECISIÓN QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN ESTRADOS. Por Secretaría, procédase con lo de su cargo.

DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR

Juez



JORGE ANTONIO MORENO ORTIZ

Secretario Ad- Hoc